Onzaga (Santander), 07 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación Departamental Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: **PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BOLSA COMÚN 2025**

Respetada secretaria:

Yo, **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.078.688, en calidad de Alcalde del Municipio de Onzaga con NIT 890.208.148-5, presento la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio de Onzaga, cuenta con la idoneidad en la contratación que se requiere desarrollar con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Lo anterior, para dar cumplimiento al programa de alimentación PAE, como contempla el Decreto 1852 del 2015, y la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- UAPA, se creará mediante convenio interadministrativo la BOLSA COMÚN de recursos que permitan financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, en razón a lo manifestado en su artículo 9 de la resolución 335 de 2021, en su parágrafo primero: "*Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos (..) a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas - EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación*(...)"

PROPUESTA ECONOMICA

El valor del recurso a aportar por el Municipio de **Onzaga** para la ejecución de convenio, será de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($35.511.236,80).

NUMERO DE CDP	RUBRO CDP	VALOR
25-00191	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201079	$35.511.236,80

FORMA DESEMBOLSO

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Onzaga al Departamento de Santander para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso que se realizará con plazo máximo del 15 de septiembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la última doceava (diciembre) del 2024 y las siete (7) primeras doceavas del 2025, equivalente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

- Un segundo desembolso que se realizará con plazo máximo el doce (12) de diciembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las cuatro (4) doceavas siguientes correspondientes al 2025, equivalente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los recursos, se deberán realizar a la cuenta bancaria que el Departamento indique al municipio, previo a la suscripción del acta de inicio.

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá realizar los respectivos desembolsos objeto del presente convenio.

Si el municipio transfiere la totalidad del recurso al Departamento de Santander antes del 01 de diciembre de 2025, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a *confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar anticipadamente* el convenio.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Se adjunta:

1. Carta de presentación de propuesta.
2. Copia del Registro.único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.
3. Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.
6. Certificado de *antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.*
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
9. Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha
10. Certificado de disponibilidad presupuestal **por valor de $35.511.236,80 el cual corresponde al 80%.**
11. REDAM del alcalde.
12. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.
13. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde del Municipio de Onzaga.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970107993

(415)7707212489984(8020) 000001497010799 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 1 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ONZAGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Onzaga 5 0 2

41. Dirección principal
CR 2 4 37

42. Correo electrónico secretariadehacienda@onzaga-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 2 5 2 1	3 1 0 2 1 5 1 5 6 3	6 0 7 7 2 1 7 7 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ÑAÑEZ PELAEZ LUCY AZUCENA
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 06-06-2025 09:46:30AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970107993

(415)7707212489984(8020) 000001497010799 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 1 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	9 9
72. Número	1 0 5 0	
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 9 1 2 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	9 8
76. Fecha de registro		2 0 1 9 1 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0 2

Vigencia

80. Desde	1 9 6 8 0 8 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

33

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970107993

(415)7707212489984(8020) 000001497010799 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 1 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 0 7 8 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	NAVAS	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-06-2025 09:46:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174583007

(415)7707212489984(8020) 000014117458300 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 7 8 6 8 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 8 6 8 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CACERES	NAVAS	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CL 15 8 71

42. Correo electrónico: juan07fcn@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 1 5 1 5 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1				4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CACERES NAVAS JUAN FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-05-2025 03:50:25PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

legis República de Colombia Página 1
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGO163823510 SGC971173370

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **CIENTO TREINTA Y DOS** (132).-----------

FECHA: **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES** (27-DIC.-2023).

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ONZAGA, SANTANDER. --------------

ACTO: ---**PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER.** ----------------------------------

OTORGANTE: **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS** ------ C.C. No. **91.078.688**

En el municipio de Onzaga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintisiete** (27) días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés** (2023), siendo **ROSA MARIA BARRERA ABRIL**, Notaria Única de este Círculo, compareció el señor **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS,** quien dijo ser varón, mayor de edad, hábil, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.078.688** expedida en San Gil, a quien identifiqué personalmente, de lo cual doy fe, domiciliado y residente en este municipio de Onzaga, quien se halla en pleno y cabal uso de sus facultades mentales y como tal consciente del acto a realizar y dijo: ----------------------------------

PRIMERO: Que presenta para su protocolización en esta Notaría, junto con sus anexos EL ACTA DE POSESION COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER, elegido por votación popular, para el período constitucional 2.024 al 2027, como consta en la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduria Nacional del Estado Civil y que a la letra dice: ---------------

"ACTA DE POSESION NUMERO: 001 - DOCTOR JUAN FERNANDO CACERES NAVAS - COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER. -------

En el Municipio de Onzaga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintisiete** (27) días del mes de **diciembre** de dos mil **veintitrés** (2023), siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), ante mi **ROSA MARIA BARRERA ABRIL**, Notaría Única del círculo de Onzaga, compareció el señor **JUNA FERNANDO CACERES NAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.078.688** expedida en San Gil, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER**, para lo cual presentó credencial de fecha 30 de octubre de 2023, expedida por Los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduria Nacional del Estado Civil, que la acredita como ALCALDE ELECTO, elegido por votación popular, para el período 2024 al 2027; acto que se

SGO163823510
MXTIKHMV5K5GJVOX
VLW3934M0KI42XYO
ROSA MARIA BARRERA ABRIL Notaria Única del Círculo de Onzaga Santander 21/07/2023 15/05/2023

desarrolló en las instalaciones de esta Notaría de Onzaga. Seguidamente la Suscrita Notaria procedió a tomar juramento con las formalidades establecidas en la Ley 136 de Junio 02 de 1994, artículo 94, así: ------------------------------

JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL.... **Respondiendo**: **SI JURO** CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL. Ante lo cual la Notaria expresó -----------------

SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN, SINO LO CUMPLIERE, DIOS Y EL PUEBLO OS LO DEMANDE. -------------------

Además de los documentos mencionados, el señor **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, exhibió: ---

1. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía número **91.078.688**. --------
2. Formato único Hoja de vida. --
3. Concepto Médico Ocupacional No. 22,266 de fecha 20-12-2023. -----------
4. Copia auténtica de la tarjeta de su situación militar. --------------------
5. Formulario del Registro Único Tributario (RUT). -----------------------
6. Copia Credencial que lo acredita como Alcalde electo para el período de 2024 al 2027, de conformidad con el artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986, expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil Comisión Escrutadora, de fecha 30-octubre-2023. -------------------------
7. Copia autenticada certificado de asistencia al seminario de Inducción a la Administración Pública dictado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expedida el 15 de diciembre de 2023. ------------------
8. Copia Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha diciembre 27 de 2023, en la cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. ---------------------------------------
9. Certificado en línea, especial de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo, expedido el 27 de diciembre de 2023. ---------------------------

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO963823511
SGC171173369

10. Certificado en línea de la Contraloría General de la República donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal, con fecha de expedición 27 de diciembre de 2023. ----------
11. Consulta en línea, Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas –RNMC, de fecha 27 de diciembre de 2023, en el que informa que no tiene medidas correctivas por cumplir. ----------
12. Certificado en el que consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 20/12/2023. ----------
13. Consulta web simit (paz y salvo) de fecha 20 de diciembre de 2023, en que consta que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito. ----------
14. Certificado de La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y su estado es se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, expedido el 20 de diciembre de 2023. ----------
15. Certificado NUEVA EPS, en el cual consta que se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO, expedido el 19 de diciembre de 2023. --------
16. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Juan Fernando Cáceres Navas, de fecha 22-diciembre-2023. ----------
17. Declaración extraprocesal No. 004184, de no tener inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de Alcalde municipal y de inexistencia de procesos de alimentos, rendida el 20 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única de Girón. ----------
18. Declaración extraprocesal No. 004183, rendida por JUAN FERNANDO CACERES NAVAS y JESSIKA FERNANDA GARCÍA ZAMBRANO, ante la Notaría Única del Círculo de Girón, donde consta que sus hijos menores no poseen bienes rendida el 20 de diciembre-2023. ----------
19. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Jessika Fernanda García Zambrano, de fecha 22-diciembre-2023.
20. Certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal de Onzaga, el día 22 de diciembre de 2023 a nombre de JUAN FERNANDO

SGO963823511
RCA10702023 15/05/2023 ONZAGA SANTANDER

CACERES NAVAS.--

LA PRESENTE ACTA DE POSESION, SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). - - -

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, queda en esta forma legalmente posesionado. Se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes. --

EL POSESIONADO (firmado) JUAN FERNANDO CACERES NAVAS ---C.C. No. **37.558.519** de Bucaramanga -------------------------------------

LA NOTARIA (firmado) ROSA MARIA BARRERA ABRIL " ------------------

En consecuencia desde hoy y para siempre inserto en el libro protocolo del presente año, en el lugar y bajo el número que le corresponde o sea el de esta escritura los mencionados documentos, para que formen parte integrante de él y para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que necesiten y para que el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes. ---------------------

EA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ---1. Ha verificado cuidadosamente su nombre, apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ---2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ---3. Conoce(n) la ley y sabe(n) que la Notaria responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (artículo 9 Decreto 960/1970).---4. Verificó la exactitud de los datos, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total. ---5. Tiene conocimiento que las inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del Otorgante y de la Notaria, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos Otorgantes (Art. 9 y 35 Decreto Ley 960 de 1970). ------------------------------------

Notaría
UNICA
ONZAGA SANTANDER

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SGC371173311

ACTA DE POSESION No: 001
DE JUAN FERNANDO CACERES NAVAS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER

En el Municipio de Onzaga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de **diciembre** del año dos mil **veintitrés** (2023), siendo las cuatro y cuarenta de la tarde (4:40 p.m.), ante mi **ROSA MARIA BARRERA ABRIL**, Notaría Única del círculo de Onzaga, Santander, compareció el señor **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.078.688** expedida en San Gil, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER**, para lo cual presentó credencial de fecha 30 de octubre de 2023, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduria Nacional del Estado Civil, que lo acredita como ALCALDE ELECTO, elegido por votación popular, para el período 2024 al 2027; acto que se desarrolló en las instalaciones de esta Notaría de Onzaga. Seguidamente la Suscrita Notaria procedió a tomar juramento con las formalidades establecidas en la Ley 136 de junio 02 de 1994, artículo 94, así:

JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL .... **Respondiendo**: **SI JURO** CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL. Ante lo cual la Notaria expreso:

SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN, SINO LO CUMPLIERE, DIOS Y EL PUEBLO OS LO DEMANDE.

Además de los documentos mencionados, el señor **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, exhibió:

1. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía número **91.078.688**.
2. Formato único Hoja de vida.
3. Concepto Médico Ocupacional No. 22,266 de fecha 20-12-2023.
4. Copia auténtica de la tarjeta de su situación militar.
5. Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
6. Copia Credencial que lo acredita como Alcalde electo para el período de 2024 a 2027, de conformidad con el artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986, expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil Comisión Escrutadora, de fecha 30-octubre-2023.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC371173311
XHOKM5Q1ZHO1QIH8

ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Única del Círculo de ONZAGA, SANTANDER

Notaría Única de Onzaga
Notaria Rosa María Barrera Abril
Dirección: crrera 2 No. 2 – 05, Onzaga, Sder
Teléfonos: 3228394210 - 3185206566
Email:notariauonzaga@outlook.com

Mi Gobierno
PROSPERIDAD PARA TODOS

7. Copia autenticada certificado de asistencia al seminario de Inducción a la Administración Pública dictado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expedida el 15 de diciembre de 2023.
8. Copia Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha diciembre 27 de 2023, en la cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
9. Certificado en línea, especial de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo, expedido el 27 de diciembre de 2023.
10. Certificado en línea de la Contraloría General de la República donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal, con fecha de expedición 27 de diciembre de 2023.
11. Consulta en línea, Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas –RNMC, de fecha 27 de diciembre de 2023, en el que informa que no tiene medidas correctivas por cumplir.
12. Certificado en el que consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 20/12/2023.
13. Consulta web simit (paz y salvo) de fecha 20 de diciembre de 2023, en que consta que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito.
14. Certificado de La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y su estado es se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, expedido el 20 de diciembre de 2023.
15. Certificado NUEVA EPS, en el cual consta que se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO, expedido el 19 de diciembre de 2023.
16. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Juan Fernando Cáceres Navas, de fecha 22-diciembre-2023.
17. Declaración extraprocesal No. 004184 de no tener inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de Alcalde municipal y de inexistencia de procesos de alimentos, rendida el 20 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única de Girón.
18. Declaración extraprocesal No. 004183, rendida por JUAN FERNANDO CACERES NAVAS y JESSIKA FERNANDA GARCÍA ZAMBRANO, ante la Notaría Única del Círculo de Girón, donde consta que sus hijos menores no poseen bienes rendida el 20 de diciembre-2023.
19. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Jessika Fernanda García Zambrano, de fecha 22-diciembre-2023.
20. Certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido por la Tesorería Municipal de Onzaga, el día 22 de diciembre de 2023 a nombre de JUAN FERNANDO CACERES NAVAS.

LA PRESENTE ACTA DE POSESION, SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Notaría

UNICA

ONZAGA SANTANDER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SGC571173367

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, queda en esta forma legalmente posesionado. Se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes.

El Posesionado,

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
C.C. No. **91.078.688** de San Gil

La Notaria,

Dra. ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Única de este Circulo
ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Única del Circulo de
ONZAGA, SANTANDER

NOTARIA UNICA CIRCULO DE ONZAGA SANTANDER
REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC571173367
E14L14FWJIUWKGRM

ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Única del Circulo de
ONZAGA, SANTANDER

Mi Justicia
PROSPERIDAD PARA TODOS

Notaría Única de Onzaga.
Notaria Rosa María Barrera Abril.
Dirección: crrera 2 No. 2 – 05, Onzaga, Sder.
Teléfonos: 3228394210 - 3185206566
Email:notariauonzaga@outlook.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 91.078.688
CACERES NAVAS
APELLIDOS
JUAN FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1981
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-NOV-1999 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2714000-00813089-M-0091078688-20170613 0055811634G 1 48007595

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273388302

PIB
09:00:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO CACERES NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91078688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273388611

PIB
09:03:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ONZAGA identificado(a) con NIT número 8902081485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

45

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 09:05:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91078688
Código de Verificación	91078688250609090549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 09:08:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902081485
Código de Verificación	8902081485250609090802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:12:56 AM horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91078688**
Apellidos y Nombres: **CACERES NAVAS JUAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2025 09:18:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91078688** y Nombre: **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117431823** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ONZAGA	*ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA* *NIT: 890.208.148-5*	
	CÓDIGO: 500-501-40-5	CERTIFICACIONES **PAGINA** 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

El Municipio de Onzaga Santander con Nit 890.208.148-5 a corte del 31 de mayo del año 2025 se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social y aportes para fiscales.

La presente se expide en Onzaga, Santander a los nueve (09) día del mes de junio de 2025.

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

OFELIA DURÁN AGUILAR
Secretaria de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ONZAGA
NIT 890.208.148-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00191

COORDINADOR DE TESORERIA CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201079 Código rápido: 250167
Fondo / Fte de Financiación	: R052 SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.009.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201079	: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar

Valor CDP :$ 35,511,236.80

Para : AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Por la suma de : TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON****** OCHENTA CENTAVOS m/cte. ($35,511,236.80)**********

Dado en el día Junio 06 de 2025

Elaboró: OFED

COLOMBIA SANTANDER
TESORERIA MUNICIPAL
ONZAGA

Secretaria de Hacienda

51

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91078688 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/05/2025 02:36 PM

Código Verificación: **GFRNHP2XZY**

Válida hasta: **21/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito JUAN FERNANDO CACERES NAVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.688 expedida en San Gil (Santander), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Onzaga, el 09 de Junio del 2025

Firma

Nombre: JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Cédula: 91.078.688
Celular: 3102151563
Correo: juan07fcn@hotmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:59 horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91078688,** Apellidos y Nombres **CACERES NAVAS JUAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-32
		VERSIÓN	0
		FECHA DE MODIFICACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*".

El secretario de Educación del Departamento, OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ, nombrado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2024, posesionado mediante acta 502 del 30 de diciembre de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 081 del 14 de febrero de 2025 y con delegaciones especiales otorgadas mediante Decreto Departamental 173 del 31 de marzo de 2025, expedidos por el Gobernador del Departamento, actuando en ejercicio de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

   Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

   La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural.

2. Que el Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander, define el Comité evaluador como: "Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación.

   Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva.

3. Que actualmente se adelanta el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

4. Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA**

COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

COMITÉ EVALUADOR:

OMAR HERNANDO GARCÍA BADILLO
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 91.505.616 expedida en Bucaramanga.

Kathy Andrea Yerena Vesga

KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 1.098.736.678 expedida en Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación y estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bucaramanga, a los 10 JUL 2025

OMAR NICOLÁS ORDÓÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: OMAR HERNANDO GARCÍA BADILLO - Abogado DPE/SED
MARTHA VILLA OVALLE - Administradora de Empresas DPE/SED

Revisó: GRECIA REDONDO MAESTRE - Abogada DPE/SED
KATHY ANDREA YERENA - Ingeniera Industrial DPE/SED

Aprobó: YENNER URIBE BARÓN - Director de Permanencia Escolar.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 10 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación
Gobernación de Santander

Asunto: Informe de evaluación de oferta del proceso de contratación directa, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Adelantada la revisión de la oferta presentada por el Municipio de **ONZAGA** identificado con número de NIT. 890.208.148-5, dentro del referenciado proceso contractual, procede el evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

No.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de propuesta.	CUMPLE
2	Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.	CUMPLE
3	Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.	CUMPLE
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas del Alcalde.	CUMPLE
9	Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha.	CUMPLE
10	Certificado de disponibilidad presupuestal.	CUMPLE
11	REDAM del alcalde.	CUMPLE
12	Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.	CUMPLE
13	Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.	CUMPLE

De conformidad con el anterior informe y teniendo en cuenta que el Municipio de Onzaga identificado con el número de NIT. 890.208.148-5, acreditó los requisitos contenidos en la invitación a presentar propuesta, se recomienda a la ordenación del gasto, suscribir el convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Cordialmente,

OMAR HERNANDO GARCÍA BADILLO
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 91.505.616 expedida en Bucaramanga.

Kathy Andrea Yerena Vesga

KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 1.098.736.678 expedida en Bucaramanga.